



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro. 443-2023/GOB-REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 15 JUN 2023*

VISTO:

El Informe N° 215 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 2716406, Reg. Exp. N° 1981369 y el Informe N° 1482-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia General Regional y Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro.443 -2023/GOB-REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 15 JUN 2023*

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.,** con la finalidad de Financiar el parcialmente el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRIO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, HUAYTARÁ HUANCAVELICA”.**, con **CODIGO DE IDEA N° 50634.,** de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria** en el Nivel Funcional Programático al interior de la Unidad Ejecutora 001: Región Huancavelica - Sede Central – (000799), con la finalidad de financiar parcialmente el parcialmente el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN a nivel de ficha técnica de la idea del PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRIO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, HUAYTARÁ HUANCAVELICA”.**, con **CODIGO DE IDEA N° 50634.,** en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS.,** por el monto de **S/ 36,742.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES),** como contrapartida de acuerdo a la propuesta presentada en el **Concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FITD.,** conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ANEXO 1  
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023**

**( Modificación de Tipo 3 )  
(Soles)**

**SECTOR** : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
**FTE.FTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Anulaciones	Créditos
000799 REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	36,742	36,742
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	36,742	36,742
2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		36,742
6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		36,742
20 SALUD		36,742
044 SALUD INDIVIDUAL		36,742
0096 ATENCION MEDICA BASICA		36,742
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36,742
2.016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	36,742	
6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	36,742	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	36,742	
006 GESTION	36,742	
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	36,742	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,742	
<b>TOTAL</b>	<b>36,742</b>	<b>36,742</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*W. Espinoza*  
CPC. Wilder J. Espinoza Ochoa  
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

*W. Vilcas*  
Walter W. Molina Vilcas  
RESPONSABLE PLIEGO